

6.2. Otros recursos humanos

Centro EETAC:

El personal de administración y servicios de la escuela está agrupado en la Unidad Transversal de Gestión (UTG) del Campus del Baix Llobregat. Dicha unidad es la encargada de ofrecer los servicios a la totalidad del estudiantado y del profesorado de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Aeroespacial de Castelldefels y de la Escuela Superior de Agricultura de Barcelona.

La UTG garantiza el buen funcionamiento de los servicios de gestión y soporte a la comunidad universitaria. Para facilitar el acceso a los servicios que se ofrecen, la UTG ha diseñado un portal, que presenta el catálogo de servicios para el PDI y para el estudiantado mediante el cual se pueden solicitar telemáticamente buena parte de éstos. La dirección de este portal es: <https://cbl.upc.edu/>

La UTG está formada por 76 personas, distribuidas entre las siguientes áreas:

- Dirección
- Área de Relaciones Externas
- Área de Gestión: Oficina de Soporte a la Docencia, Oficina de Soporte a la Investigación, Oficina de Recursos, Oficina de Servicios
- Servicios Técnicos: Área Tecnológica, Asistencia Técnica, Producción y laboratorios, Proyectos y Soluciones
- Biblioteca: Servicio de Aprendizaje, Servicio de Investigación, Servicios Digitales
- Laboratorios ESAB

Las funciones de cada una de las áreas se puede consultar en:

<https://cbl.upc.edu/documentacio-general/els-serveis-el-personal-i-les-funcions>

Centro ETSETB:

A nivel de personal de administración y servicios, la escuela cuenta con una plantilla propia de 43 personas que se organizan en distintas áreas (conserjería, gestión académica, planificación y estudios, recursos y servicios, relaciones externas, servicios informáticos y telemáticos y soporte a la dirección). El personal ofrece servicios a unos 1700 estudiantes cada año y a los 273 profesores de la escuela.

El personal de apoyo disponible, clasificado según su vinculación a la universidad, su experiencia profesional y su adecuación a los ámbitos de conocimiento relacionados con el título, es el que se relaciona a continuación.

- Añadir objetivos e indicadores relacionados con la IO en los planes estratégicos de las unidades básicas y asignar una parte del presupuesto variable en función del grado de alcance de este objetivo.

Objetivo específico 5: Establecer condiciones especiales en los pliegos de las cláusulas administrativas a fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público. De este objetivo se ha derivado la siguiente acción:

- Adaptar las cláusulas administrativas conforme los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El plan director de igualdad de oportunidades cuenta con el siguiente objetivo dentro del plan sectorial de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad:

Objetivo específico 5: Promover la integración en el mercado de trabajo de las personas con discapacidad, favoreciendo su contratación por parte de la UPC. De este objetivo se ha derivado la siguiente acción:

- Diseñar y poner en funcionamiento un Programa de Integración de personas con discapacidad (conforme la Ley 53/2003, de empleo público para discapacitados y conforme la LISMI).

En el apartado 7 de esta memoria se amplía esta información.